



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 115-2021-SUNARP/OGA

Lima, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 469-2021-SUNARP/OGA-OAB, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Técnico N° 27-2021-SUNARP/OGA-OAB-CP, de fecha 19 de octubre de 2021, elaborado por el responsable de Control Patrimonial de la SUNARP -Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles



Estatales”, la cual en el numeral 5.5 Disposiciones Generales, señala que corresponde a la OGA de la entidad emitir la Resolución Administrativa que aprueba la baja y donación de los bienes. En tanto que el numeral 6.2.3 establece que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, identificar los bienes muebles a dar de baja, debiendo elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles, precisando la causal y lo elevará a la OGA, para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 27-2021-SUNARP/OGA-OAB-CP, el responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central sustenta y recomienda la baja y donación de dos (02) bienes muebles por la causal de Excedencia;

Que, los bienes muebles recomendados para la baja y donación, se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 27-2021-SUNARP/OGA-OAB-CP “Listado de bienes para la baja y donación en modalidad de transferencia a la unidad ejecutora de la SUNARP”, por un valor total de S/. 55,980.06 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta con 06/100 soles), siendo el valor neto de S/2.00 (dos con 00/100 soles), y el valor de depreciación acumulada al 31 de octubre del 2021 de S/. 55,978.06 (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 06/100 soles); cuyos valores se encuentran calculados al mes de octubre de 2021;

Que, el literal a) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Público, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que son funciones de la Oficina General de Administración, normar, planificar, dirigir, coordinar y controlar, las actividades y procesos técnicos de Logística, Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, recursos financieros y bienes de los órganos que conforman la SUNARP, de acuerdo a las directrices emitidas por la Alta Dirección; y el literal l) señala como función la de expedir las resoluciones de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja y donación de los bienes muebles por causal de Excedencia, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-



2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visto del jefe de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA, de dos (02) bienes muebles de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Excedencia, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/. 55,980.06 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta con 06/100 soles), siendo el valor neto de S/.2.00 (dos con 00/100 soles), y el valor de depreciación acumulada al 31 de octubre del 2021 de S/. 55,978.06 (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 06/100 soles); cuyos valores se encuentran calculados al mes de octubre de 2021, desagregados en la siguiente cuenta contable.

Cuenta Contable	Número de Bienes	VALOR Adquisición	Depreciación Acumulada	VALOR NETO
1503.020302	1	27,990.03	27,989.03	1.00
1503.020302	1	27,990.03	27,989.03	1.00
Total, General	2	55,980.06	55,978.06	2.00

Artículo 2°.- APROBAR la transferencia en calidad de donación de dos (02) bienes muebles de propiedad de la SUNARP – Sede Central, dados de baja por causal de Excedencia, a favor de nuestra Unidad Ejecutora Zona Registral XIV – Sede Ayacucho, siendo el valor total neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), según el ANEXO N° 01 "Listado de bienes para la baja y donación en modalidad de transferencia a la unidad ejecutora de la SUNARP", que forma parte de la presente Resolución, desagregados en la siguiente cuenta contable.

Cuenta Contable	Número de Bienes	VALOR Adquisición	Depreciación Acumulada	VALOR NETO
1503.020302	1	27,990.03	27,989.03	1.00
1503.020302	1	27,990.03	27,989.03	1.00
Total, General	2	55,980.06	55,978.06	2.00



Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, y Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que Control Patrimonial y la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina General de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo módulo muebles del SINABIP WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modifico la Directiva N° 01-2015/SBN.

Artículo 5°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Unidad de Control Patrimonial, de la Sunarp – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



ANEXO N° 01

LISTADO DE BIENES PARA LA BAJA Y DONACIÓN EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA SUNARP
INFORME TÉCNICO N° 27-2021-SUNARP/OGA-OAB-CP

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	Estado	Fecha de Aquisición	Valor Inicial	Depreciación al 31/12/2019	Depreciación año 2020 al 30/11/2020	TOTAL DEPRECIACIÓN	Valor Neto	Cuenta	CAUSAL DE BAJA	Propuesta Acto Disposición
1	952281170010	SWITCH PARA RED	CISCO	CATALYST WSC3750X-24T-SV01	FDO1440P18B	BUENO	31/12/2010	27,990.03	27,989.03	0.00	27,989.03	1.00	1503.020302	EXCEDENTE	Donación
2	952281170012	SWITCH PARA RED	CISCO	CATALYST WSC3750X-24T-SV01	FDO1440P16K	BUENO	31/12/2010	27,990.03	27,989.03	0.00	27,989.03	1.00	1503.020302	EXCEDENTE	Donación
TOTALES								55,980.06	55,978.06	0.00	55,978.06	2.00			